



**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PÉTZAL,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,
GUATEMALA, C.A.**

De conformidad con el artículo 10, numeral 22, de la Ley de Acceso a la Información Pública Decreto 57-2008

La información relacionada con los procesos de Compra Directa para la adquisición de bienes que son utilizados para los programas de educación, salud, seguridad, desarrollo rural y todos aquellos que tiene dentro de sus características la entrega de dichos bienes a beneficiarios directos o indirectos, indicando las cantidades precios unitarios, los montos. Los renglones presupuestarios correspondientes, las características de los proveedores, los detalles de los procesos de adjudicación y el contenido de los contratos.

Durante el mes de junio del año 2021. Se realizó tres Compra Directa
Adjunto copia del acta de adjudicación

Josué García Lainez
Director Municipal de Planificación





MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO
GUATEMALA, C. A.

ENTIDAD: Municipalidad de San Rafael Pétzal, Huehuetenango
DIRECCIÓN: San Rafael Pétzal, Huehuetenango
HORARIO DE ATENCIÓN: 8:00 am a 13:00 pm – 14:00 pm a 16:00 pm
TELÉFONO: 53149651
OFICINA: Dirección Municipal de Planificación
ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: Josué García Láinez
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 30 de junio, 2021
CORRESPONDE AL MES DE: junio

NUMERAL 22 - COMPRAS DIRECTAS

FECHA COMPRA	DESCRIPCIÓN DE COMPRA	CANTIDAD	PRECIO TOTAL	PROVEEDOR	NIT
03/06/2021	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CONSTRUCCIÓN DE TRES (3) MUROS DE CONTENCIÓN, CANTÓN CENTRO, SAN RAFAEL PÉTZAL, HUEHUETENANGO	3	Q89,399.10	URBANO GÓMEZ LÓPEZ	25330276


Josué García Láinez
Director Municipal de Planificación





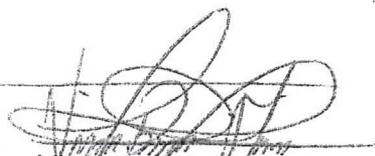
**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,
GUATEMALA, C.A**



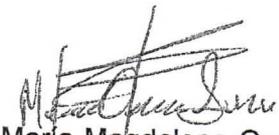
25

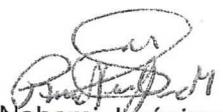
LIBRO PARA ACTAS DE ADJUDICACIONES DE COMPRAS DIRECTAS DE MENOS DE Q.90,000.00

Acta No. 06-2021. En el Municipio de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, siendo las dieciséis horas del día jueves tres del mes de junio del año dos mil veintiuno, reunidos en el Auditorium de la municipalidad, los miembros de la junta de Recepción de Ofertas Electrónicas, nombrados mediante acta de sesiones ordinarias número 02-2021, punto décimo segundo de fecha once del mes de enero del año dos mil veintiuno, siendo las siguientes personas: Víctor Domingo Morales Encargado de Servicios públicos Presidente; María Magdalena Ordoñez Sales, Encargada de Almacén Secretaria y Ruth Nohemí Jerónimo Morales Directora Municipal de la Mujer Vocal I, con el objeto de evaluar y calificar las ofertas electrónicas para la adjudicación de compra directa del proyecto: **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CONSTRUCCIÓN DE TRES (3) MUROS DE CONTENCIÓN CANTÓN CENTRO, SAN RAFAEL PÉTZAL, HUEHUETENANGO.** Publicado en el sistema de guatecompras con el número de **Nog. 14779005** procediéndose de la manera siguiente: **PRIMERO:** Víctor Domingo Morales manifiesta que según acta número 04-2021 del día jueves tres del año dos mil veintiuno se recepciono una oferta electrónica para adjudicación de la compra directa: **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CONSTRUCCIÓN DE TRES (3) MUROS DE CONTENCIÓN CANTÓN CENTRO, HUEHUETENANGO.** De la siguiente manera: 1) Oferta presentada por el oferente Gómez López Urbano con número de NIT: **25330276**, Quien oferta con la cantidad de **OCHENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE QUETZALES CON 8101/100 CENTAVOS (Q.89,399.810)**. El presente de la junta hace la revisión en el sistema para verificar la oferta electrónica presentada, comprobado que se recibió una oferta electrónica, imprimiéndose el formulario y los documentos de soporte, la cual se detalla a continuación: 1) Oferta presentada por el oferente Gómez López Urbano, con número de NIT: **25330276**, quien oferta con la cantidad de **OCHENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE QUETZALES CON 8101/100 CENTAVOS (Q.89,399.810)**. Las cuales se proceden a analizar. **SEGUNDO,** La junta de recepción de ofertas de compra directa, evaluó detenidamente las ofertas presentadas para adjudicar la compra del proyecto: **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CONSTRUCCIÓN DE TRES (3) MUROS DE CONTENCIÓN CANTÓN CENTRO, HUEHUETENANGO,** habiendo determinado por unanimidad que la oferta de compra directa: **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CONSTRUCCIÓN DE TRES (3) MUROS DE CONTENCIÓN CANTÓN CENTRO, HUEHUETENANGO,** se le adjudica al Oferente Gómez López Urbano, con número de NIT: **25330276**, por haber presentado la única oferta de la cantidad de **OCHENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE QUETZALES CON 8101/100 CENTAVOS (Q.89,399.810)**. Quedando a disposición de la autoridad competente, la aprobación de la adjudicación de conformidad con el artículo 43 del Decreto 57-92 Ley de compras y Contrataciones de Estado. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por finalizada la misma, en el mismo lugar y fecha, media hora después de su inicio, firmándose para su constancia quienes en ella intervinimos. Damos fé.


Víctor Domingo Morales
Encargado de Servicios Públicos




María Magdalena Ordoñez sales
Encargada de Almacén


Ruth Nohemí Jerónimo Morales
Directora Municipal de la Mujer



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO
GUATEMALA, C. A.

ENTIDAD: Municipalidad de San Rafael Pétzal, Huehuetenango
DIRECCIÓN: San Rafael Pétzal, Huehuetenango
HORARIO DE ATENCIÓN: 8:00 am a 13:00 pm – 14:00 pm a 16:00 pm
TELÉFONO: 53149651
OFICINA: Dirección Municipal de Planificación
ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: Josué García Láinez
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 30 de junio, 2021
CORRESPONDE AL MES DE: junio

NUMERAL 22 - COMPRAS DIRECTAS

FECHA COMPRA	DESCRIPCIÓN DE COMPRA	CANTIDAD	PRECIO TOTAL	PROVEEDOR	NIT
03/06/2021	CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN CALLE SECTOR LOS MORALES, ALDEA EL ORATORIO, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO	1	Q33,996.00	URBANO GÓMEZ LÓPEZ	25330276


Josué García Láinez
Director Municipal de Planificación





**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZ'ÁL,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,
GUATEMALA, C.A**

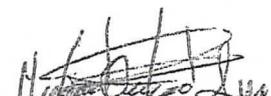


LIBRO PARA ACTAS DE ADJUDICACIONES DE COMPRAS DIRECTAS DE MENOS DE Q.90,000.00

Acta No. 05-2021. En el Municipio de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, siendo las dieciséis horas del día jueves tres del mes de junio del año dos mil veintiuno, reunidos en el Auditorium de la municipalidad, los miembros de la junta de Recepción de Ofertas Electrónicas, nombrados mediante acta de sesiones ordinarias número 02-2021, punto décimo segundo de fecha once del mes de enero del año dos mil veintiuno, siendo las siguientes personas: Víctor Domingo Morales Encargado de Servicios públicos Presidente; María Magdalena Ordoñez Sales, Encargada de Almacén Secretaria y Ruth Nohemí Jerónimo Morales Directora Municipal de la Mujer Vocal I, con el objeto de evaluar y calificar las ofertas electrónicas para la adjudicación de compra directa del proyecto: **CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN CALLE SECTOR LOS MORALES, ALDEA EL ORATORIO, SAN RAFAEL PÉTZAL, HUEHUETENANGO**. Publicado en el sistema de guatecompras con el número de **Nog. 14779048** procediéndose de la manera siguiente: **PRIMERO:** Víctor Domingo Morales manifiesta que según acta número 03-2021 del día jueves tres del año dos mil veintiuno se recepciono una oferta electrónica para adjudicación de la compra directa: **CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN CALLE SECTOR LOS MORALES, ALDEA EL ORATORIO, SAN RAFAEL PÉTZAL, HUEHUETENANGO**. De la siguiente manera: 1) Oferta presentada por el oferente Gómez López Urbano con número de NIT: **25330276**, Quien oferta con la cantidad de **TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.33,996.00)**. El presente de la junta hace la revisión en el sistema para verificar la oferta electrónica presentada, comprobado que se recibió una oferta electrónica, imprimiéndose el formulario y los documentos de soporte, la cual se detalla a continuación: 1) Oferta presentada por el oferente Gómez López Urbano, con número de NIT: **25330276**, quien oferta con la cantidad de **TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.33,996.00)**. Las cuales se proceden a analizar. **SEGUNDO,** La junta de recepción de ofertas de compra directa, evaluó detenidamente las ofertas presentadas para adjudicar la compra del proyecto: **CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN CALLE SECTOR LOS MORALES, ALDEA EL ORATORIO, SAN RAFAEL PÉTZAL, HUEHUETENANGO**, habiendo determinado por unanimidad que la oferta de compra directa: **CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN CALLE SECTOR LOS MORALES, ALDEA EL ORATORIO, SAN RAFAEL PÉTZAL, HUEHUETENANGO**, se le adjudica al Oferente Gómez López Urbano, con número de NIT: **25330276**, por haber presentado la única oferta de la cantidad de **TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.33,996.00)**. Quedando a disposición de la autoridad competente, la aprobación de la adjudicación de conformidad con el artículo 43 del Decreto 57-92 Ley de compras y Contrataciones de Estado. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por finalizada la misma, en el mismo lugar y fecha, media hora después de su inicio, firmándose para su constancia quienes en ella intervinimos. Damos fé.


Víctor Domingo Morales
Encargado de Servicios Públicos




María Magdalena Ordoñez sales
Encargada de Almacén


Ruth Nohemí Jerónimo Morales
Directora Municipal de la Mujer



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO
GUATEMALA, C. A.

ENTIDAD: Municipalidad de San Rafael Pétzal, Huehuetenango
DIRECCIÓN: San Rafael Pétzal, Huehuetenango
HORARIO DE ATENCIÓN: 8:00 am a 13:00 pm – 14:00 pm a 16:00 pm
TELÉFONO: 53149651
OFICINA: Dirección Municipal de Planificación
ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: Josué García Láinez
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 30 de junio, 2021
CORRESPONDE AL MES DE: junio

NUMERAL 22 - COMPRAS DIRECTAS

FECHA COMPRA	DESCRIPCIÓN DE COMPRA	CANTIDAD	PRECIO TOTAL	PROVEEDOR	NIT
17/06/2021	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (CONSTRUCCIÓN TRANSVERSALES) CASERÍO BUENA VISTA, ALDEA TUISNEYNA, SAN RAFAEL PÉTZAL, HUEHUETENANGO	1	Q77,562.00	Cesar Augusto Cifuentes Méndez	32874863


Josué García Láinez
Director Municipal de Planificación





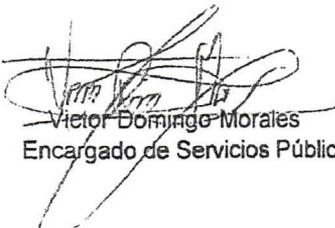
**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,
GUATEMALA, C.A**



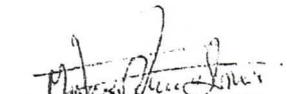
27

LIBRO PARA ACTAS DE ADJUDICACIONES DE COMPRAS DIRECTAS DE MENOS DE Q.90,000.00

Acta No. 08-2021. En el Municipio de San Rafael Petz'al, departamento de Huehuetenango, siendo las dieciséis horas del día jueves diecisiete del mes de junio del año dos mil veintiuno, reunidos en el Auditorium de la municipalidad, los miembros de la junta de Recepción de Ofertas Electrónicas, nombrados mediante acta de sesiones ordinarias número 02-2021, punto décimo segundo de fecha once del mes de enero del año dos mil veintiuno, siendo las siguientes personas: Víctor Domingo Morales Encargado de Servicios públicos Presidente; María Magdalena Ordoñez Sales, Encargada de Almacén Secretaria y Ruth Nohemí Jerónimo Morales Directora Municipal de la Mujer Vocal I, con el objeto de evaluar y calificar las ofertas electrónicas para la adjudicación de compra directa del proyecto: **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (CONSTRUCCIÓN TRANSVERSALES), CASERÍO BUENA VISTA, ALDEA TUISNEYNA SAN RAFAEL PÉTZAL, HUEHUETENANGO.** Publicado en el sistema de guatecompras con el número de **Nog. 14877694** procediéndose de la manera siguiente: **PRIMERO:** Víctor Domingo Morales manifiesta que según acta número 07-2021 del día jueves diecisiete del año dos mil veintiuno se recepciono una oferta electrónica para adjudicación de la compra directa: **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (CONSTRUCCIÓN TRANSVERSALES), CASERÍO BUENA VISTA, ALDEA TUISNEYNA SAN RAFAEL PÉTZAL, HUEHUETENANGO.** De la siguiente manera: 1) Oferta presentada por el oferente Cifuentes, Méndez, Cesar, Augusto con número de NIT: **32874863**, Quien oferta con la cantidad de **SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS QUETZALES EXACTO (Q.77,562.00)**. El presente de la junta hace la revisión en el sistema para verificar la oferta electrónica presentada, comprobado que se recibió una oferta electrónica, imprimiéndose el formulario y los documentos de soporte, la cual se detalla a continuación: 1) Oferta presentada por el oferente Cifuentes, Méndez, Cesar, Augusto, con número de NIT: **32874863**, quien oferta con la cantidad de **SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS QUETZALES EXACTO (Q.77,562.00)**. Las cuales se proceden a analizar. **SEGUNDO,** La junta de recepción de ofertas de compra directa, evaluó detenidamente la oferta presentada para adjudicar la compra del proyecto: **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (CONSTRUCCIÓN TRANSVERSALES), CASERÍO BUENA VISTA, ALDEA TUISNEYNA SAN RAFAEL PÉTZAL, HUEHUETENANGO,** habiendo determinado por unanimidad que la oferta de compra directa **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (CONSTRUCCIÓN TRANSVERSALES), CASERÍO BUENA VISTA, ALDEA TUISNEYNA SAN RAFAEL PÉTZAL, HUEHUETENANGO,** se le adjudica al Oferente Cifuentes, Méndez, Cesar, Augusto, con número de NIT: **32874863**, por haber presentado la única oferta de la cantidad de **SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS QUETZALES EXACTO (Q.77,562.00)**. Quedando a disposición de la autoridad competente, la aprobación de la adjudicación de conformidad con el artículo 43 del Decreto 57-92 Ley de compras y Contrataciones de Estado. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por finalizada la misma, en el mismo lugar y fecha, media hora después de su inicio, firmándose para su constancia quienes en ella intervinimos. Damos fé.


Victor Domingo Morales
Encargado de Servicios Públicos




María Magdalena Ordoñez sales
Encargada de Almacén


Ruth Nohemí Jerónimo Morales

Directora Municipal de la Mujer

LIBRO A UTILIZARSE POR EL ENCARGADO DE COMPRAS DE LA MUNICIPALIDAD



**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PÉTZAL,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,
GUATEMALA, C.A.**

De conformidad con el artículo 10, numeral 22, de la Ley de Acceso a la Información Pública Decreto 57-2008

La información relacionada con los procesos de Compra Directa para la adquisición de bienes que son utilizados para los programas de educación, salud, seguridad, desarrollo rural y todos aquellos que tiene dentro de sus características la entrega de dichos bienes a beneficiarios directos o indirectos, indicando las cantidades precios unitarios, los montos. Los renglones presupuestarios correspondientes, las características de los proveedores, los detalles de los procesos de adjudicación y el contenido de los contratos.

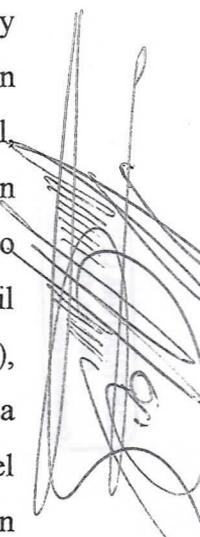
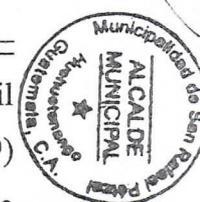
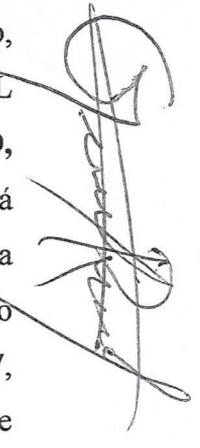
Durante el mes de junio del año 2021. Se realizó dos contratos administrativos de Compra Directa
Adjunto copia

Josué García Lainez
Director Municipal de Planificación



**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE COMPRA DIRECTA No. 02-2021.
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CONSTRUCCIÓN TRES (3) MUROS
DE CONTENCIÓN CANTÓN CENTRO, SAN RAFAEL PÉTZAL,
HUEHUETENANGO.**

En la población de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintiuno, Yo, **Kalinery Morales Sales** de cuarenta y cuatro años de edad, casado, Maestro de Educación Primaria Bilingüe con Orientación Ambiental, guatemalteco, originario y vecino del Municipio de San Rafael Petzal, departamento de Huehuetenango, con residencia en Cantón el Centro del Área Urbana San Rafael Pétzal, identificado con Documento Personal de Identificación DPI Código único de identificación número CUI: Dos mil seiscientos veintisiete espacio noventa y tres mil seiscientos ochenta y siete espacio un mil trescientos veintiocho (2627 93687 1328), documento extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP, de la República de Guatemala, Actuó en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Rafael Pétzal, Departamento de Huehuetenango, y en representación de la Municipalidad San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, CUENTADANCIA NUMERO: T3-13-28, con credencial y acuerdo de adjudicación de cargo número veintiocho guion dos mil diecinueve (28-2019) de fecha veinte de agosto del año dos mil diecinueve (20-08-2019) extendida por la Junta Departamental Electoral de Huehuetenango y Acta de toma posesión número cero uno guion dos mil veinte (01-2020) de fecha quince de enero del año dos mil veinte (15-01-2020) señalo lugar para recibir notificaciones y citaciones el Edificio Municipal Ubicado en la Cabecera Municipal de San Rafael Petzal, departamento de Huehuetenango, y Acta de Adjudicación No. 23-2021 punto tercero de fecha siete de junio del año dos mil veintiuno, en la cual me facultan para que en representación de la municipalidad suscriba el presente contrato con la empresa **“CONSTRUCTORA CODIPLA”** ubicada en colonia Brasilia Zona 7, Huehuetenango, Huehuetenango, referente a la ejecución de la Compra Directa: **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CONSTRUCCIÓN TRES (3) MUROS DE CONTENCIÓN CANTÓN CENTRO, SAN RAFAEL PÉTZAL, HUEHUETENANGO**, que en lo sucesivo se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra parte: **Gerson David Recinos López**, de treinta y tres años de edad, casado, guatemalteco, originario de la ciudad de Guatemala y vecino del municipio de Huehuetenango y con residencia en colonia Brasilia Zona 7, Huehuetenango, Huehuetenango, identificado con el Documento Personal de Identificación (DPI) Número: Dos mil trescientos quince espacio sesenta y un mil setecientos diecisiete espacio cero ciento uno (2315 71717 0101), documento extendido

en el Registro Nacional de las personas RENAP de la Republica de Guatemala, comparezco con MANDATO ESPECIAL CON REPRESENTACION LEGAL del señor **Urbano Gómez López** calidad que acredito con el primer testimonio de la escritura pública número ciento cuarenta y uno (141) autorizada en el municipio y departamento de Huehuetenango el veintisiete (27) de agosto de dos mil diecinueve (2019) por el Notario Aníbal Federico Cobón Moreno, mandato inscrito en el Organismo Judicial Archivo General de Protocolos Registro Electrónico de Poderes del bajo el Número cuarenta y cinco mil novecientos treinta y tres (45933) presentado el veintiocho (28) de agosto del año dos mil diecinueve (2019) y en el Registro Mercantil General de la República bajo el número seiscientos sesenta y nueve mil doscientos treinta y dos (669232), manifiesto que mi mandante es propietario de la empresa “**CONSTRUCTORA COPIPLA**”, con Patente de Comercio número: Doscientos noventa y tres mil novecientos setenta y dos (293972) Folio: Setecientos setenta y tres (773), Libro: Doscientos cincuenta y cinco (255), Categoría Única, expedida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala; Constancia de Inscripción y Precalificación en el Registro General de Adquisiciones del Estado “RGAE” del Ministerio de Finanzas Publicas resolución No. 202149451 con el Status de HABILITADO; con vigencia para el 27 de febrero de 2021, inscrito en libro número tres mil cuatrocientos sesenta (3460) folio noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y tres (94243); Inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria con el Número de Identificación Tributaria (NIT) numero: Veinticinco millones trescientos treinta mil doscientos setenta y seis (25330276) y que en lo sucesivo se le denominará el **CONTRATISTA**, ambos comparecientes manifestamos ser de las generales arriba indicadas, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en el pleno uso de los mismos, por el presente acto celebramos CONTRATO DE COMPRA DIRECTA de acuerdo a las siguientes Cláusulas. PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato de Compra Directa, se realiza con base al Acta de Adjudicación número: cero cinco guión dos mil veintiuno (05-2021) de fecha tres de junio del año dos mil veintiuno (03-06-2021), contrato que se realiza al tenor de lo que para el efecto establece Artículo 43 del Decreto 57-92 del Congreso de La República, Ley de Contrataciones del Estado, reformado por el Decreto 9-2015 del Congreso de la República y su Reglamento Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guión dos mil dieciséis (122-2016), reformado por el Decreto 46-2016, Acuerdos Gubernativos 147-2016 y 172-2017 y demás leyes afines aplicables y que en lo sucesivo se denominará LA LEY, aprobada dicha adjudicación mediante Acta de Sesiones ordinarias del Concejo Municipal número veintitrés guion dos mil veintiuno (23-2021) de fecha siete de junio del año dos mil veintiuno, (07-06-2021). SEGUNDA:

CONSTRUCTORA COPIPLA
Prec. No. 8950
Construimos obras, realizamos sup. :)

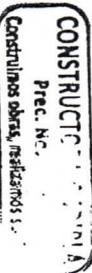


OBJETO DEL CONTRATO: El contratista se compromete a ejecutar el proyecto de compra directa: **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CONSTRUCCIÓN TRES (3) MUROS DE CONTENCIÓN CANTÓN CENTRO, SAN RAFAEL PÉTZAL, HUEHUETENANGO**, que en lo referente a los trabajos que se ejecutarán de conformidad con la planificación realizada, a los cual el contratista deberá ejecutar los renglones de trabajo que se detallan a continuación:-----

CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS DE TRABAJO

No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Total
1	MURO DE CONTENCIÓN 1 (13 M* 1.1M*(0.275M)	5.11	M3	Q. 22,250.00	Q. 22,250.00
2	MURO DE CONTENCIÓN 2 (21M*1.4M*(0.275 M)	10.51	M3	Q. 40,100.00	Q. 40,100.00
3	MURO DE CONTENCIÓN 3 (9M*1.8M*1.8*(0.275M)	5.79	M3	Q. 27,049.81	Q. 27,049.81
TOTAL, DEL PROYECTO					Q. 89,399.81

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y LA FORMA DE PAGO: a) El valor del presente contrato asciende a la suma de **OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE QUETZALES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (Q. 89,399.81)**, monto que será cancelado con la fuente 29 0101 0002 Circulación de vehículos inversión de la municipalidad de San Rafael Pétzal, Huehuetenango, serán cargados al renglón trescientos treinta y uno (331) del presupuesto municipal en vigor, la forma de pago se hará de la siguiente manera: b) Se hará de un solo pago, al estar terminada la compra directa adjudicada. CUARTA: PLAZOS Y SANCIONES: El contratista está obligado a iniciar los trabajos dentro de los ocho días después de la aprobación del contrato y se compromete a terminar los trabajos a un plazo de **veintisiete (27) días** calendario, contados a partir de su acta de inicio o autorización, en caso de no terminar total y satisfactoriamente los trabajos en el plazo señalado, el contratista pagará a la municipalidad por cada día de atraso la suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 0/00) del valor del contrato, Artículo 85 de la Ley, pudiéndose dar prórroga de tiempo si el caso lo amerita a consideración del Concejo Municipal. QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Se obliga al contratista a ejecutar los trabajos a entera sujeción de los planos y disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto. SEXTA: PROHIBICIONES: El contratista no podrá subcontratar total o parcialmente los trabajos objeto del presente contrato, quedándole prohibido ceder, grabar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos u obligaciones que se adquieren en el presente contrato. SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA: El señor **Gerson David Recinos López** en calidad de Mandatario Especial con Representación legal de la empresa "**CONSTRUCTORA CODIPLA**", declara bajo juramento solemne y voluntario que no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas en el artículo 80 de la ley. OCTAVA: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: El

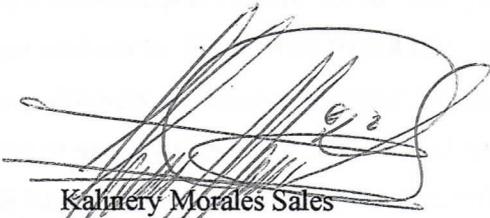


contratista debe permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Contraloría General de Cuentas u otras entidades de gobierno inspeccionen los trabajos. Si los trabajos se ejecutaren de entera conformidad y satisfacción, el contratista entregará los trabajos a la comisión de recepción, la que suscribirá el acta de recepción y formulará la liquidación correspondiente de conformidad con los artículos 55, 56 y 57 de la ley y 30 del reglamento.

NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias. a) Por vencimiento de plazo, b) Por mutuo acuerdo de las partes, c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor, d) Si al contratista le fueren embargados bienes que afecten el cumplimiento del contrato.

DÉCIMA: CONTROVERSAS: Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia, controversia o reclamación que surja entre las partes derivadas del presente contrato administrativo serán resueltos a la mayor brevedad posible, por la vía conciliatoria, caso contrario se someterán a la competencia del tribunal de lo Contencioso Administrativo, señalando para recibir notificaciones o citaciones, la municipalidad, el Edificio Municipal de San Rafael Pétzal, Huehuetenango y en Brasilia Zona 7, Huehuetenango, Huehuetenango, dirección de la oficina de su empresa “CONSTRUCTORA CODIPLA”.

DÉCIMA PRIMERA: “CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista, manifiesta que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título XIII del decreto 17-73 del Congreso de la República Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme incluyendo la inhabilitación en el sistema de GUATECOMPRAS”. DECIMA SEGUNDA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos, es requisito indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con el artículo 48 de la ley. DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN: Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actúan aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificación o enmienda alguna, la cual previa lectura íntegra y bien impuesto de su contenido, objeto y demás efectos legales correspondientes, lo ratifican, aceptan y firman al pie de la presente hoja y al margen de cada una de las demás, constando el presente contrato de tres (03) hojas de papel español membretadas, en el mismo lugar y fecha consignados en el principio. Damos fe.


Kalmery Morales Sales

Alcalde Municipal




CONSTRUCTORA CODIPLA
Prec. No. 6950
Construimos obras, realizamos sueños

Gerson David Recinos López

Mandatario



**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,
GUATEMALA, C.A**

5

En el municipio de San Rafael Pétzal, Departamento de Huehuetenango, a nueve días del mes de junio del año dos mil veintiuno, como NOTARIO PUBLICO DOY FE, a) Que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por los señores Kalinery Morales Sales y Urbano Gómez López b) Que por no conocer a los signatarios se identifican el señor **Kalinery Morales Sales**, identificado con el Documento Personal de Identificación DPI código único de identificación número CUI: Dos mil seiscientos veintisiete espacio noventa y tres mil seiscientos ochenta y siete espacio un mil trescientos veintiocho (2627 93687 1328), documento extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP, de la República de Guatemala, y el señor **Gerson David Recinos López**, identificado con el Documento Personal de Identificación (DPI) Número: Dos mil trescientos quince espacio sesenta y un mil setecientos diecisiete espacio cero ciento uno (2315 71717 0101) documento extendido en el Registro Nacional de las personas RENAP de la Republica de Guatemala, c) Que leída la presente acta de legalización, la aceptan, ratifican y firman nuevamente ante el infrascrito Notario que de todo lo actuado Doy fé.

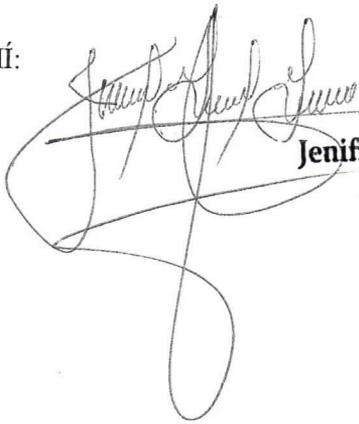

Kalinery Morales Sales
ALCALDE MUNICIPAL

CONSTRUCTORA CODIPLA
Prec. N.º. 6950
Construimos obras, realizamos sueños


Gerson David Recinos López
Mandatario



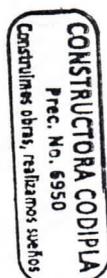
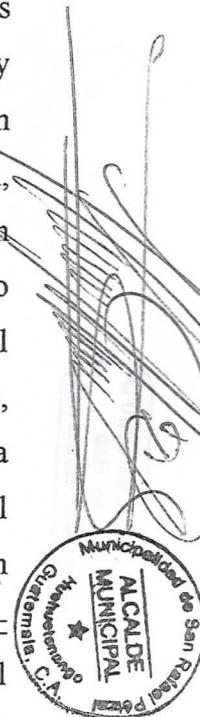
ANTE MÍ:


Licenciada
Jeniffer Liliana González Guillén
Abogada y Notaria



**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE COMPRA DIRECTA No. 01-2021.
CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN CALLE SECTOR LOS
MORALES, ALDEA EL ORATORIO, SAN RAFAEL PÉTZAL,
HUEHUETENANGO.**

En la población de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintiuno, Yo, **Kalinery Morales Sales** de cuarenta y cuatro años de edad, casado, Maestro de Educación Primaria Bilingüe con Orientación Ambiental, guatemalteco, originario y vecino del Municipio de San Rafael Petzal, departamento de Huehuetenango, con residencia en Cantón el Centro del Área Urbana San Rafael Pétzal, identificado con Documento Personal de Identificación DPI Código único de identificación número CUI: Dos mil seiscientos veintisiete espacio noventa y tres mil seiscientos ochenta y siete espacio un mil trescientos veintiocho (2627 93687 1328), documento extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP, de la República de Guatemala, Actuó en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Rafael Pétzal, Departamento de Huehuetenango, y en representación de la Municipalidad San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, CUENTADANCIA NUMERO: T3-13-28, con credencial y acuerdo de adjudicación de cargo número veintiocho guion dos mil diecinueve (28-2019) de fecha veinte de agosto del año dos mil diecinueve (20-08-2019) extendida por la Junta Departamental Electoral de Huehuetenango y Acta de toma posesión Número cero uno guion dos mil veinte (01-2020) de fecha quince de enero del año dos mil veinte (15-01-2020) señalo lugar para recibir notificaciones y citaciones el Edificio Municipal Ubicado en la Cabecera Municipal de San Rafael Petzal, departamento de Huehuetenango, y Acta de Adjudicación No. 23-2021 punto segundo de fecha siete de junio del año dos mil veintiuno, en la cual me facultan para que en representación de la municipalidad suscriba el presente contrato con la empresa **“CONSTRUCTORA CODIPLA”** ubicada en colonia Brasilia Zona 7, Huehuetenango, Huehuetenango, referente a la ejecución de la Compra Directa: **CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN CALLE SECTOR LOS MORALES, ALDEA EL ORATORIO, SAN RAFAEL PÉTZAL, HUEHUETENANGO**, que en lo sucesivo se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra parte: **Gerson David Recinos López**, de treinta y tres años de edad, casado, guatemalteco, originario de la ciudad de Guatemala y vecino del municipio de Huehuetenango y con residencia en colonia Brasilia Zona 7, Huehuetenango, Huehuetenango, identificado con el Documento Personal de Identificación (DPI) Número: Dos mil trescientos quince espacio sesenta y un mil setecientos diecisiete espacio cero ciento uno (2315 71717 0101), documento extendido



en el Registro Nacional de las personas RENAP de la Republica de Guatemala, comparezco con MANDATO ESPECIAL CON REPRESENTACION LEGAL del señor **Urbano Gómez López** calidad que acredito con el primer testimonio de la escritura pública número ciento cuarenta y uno (141) autorizada en el municipio y departamento de Huehuetenango el veintisiete (27) de agosto de dos mil diecinueve (2019) por el Notario Aníbal Federico Cobón Moreno, mandato inscrito en el Organismo Judicial Archivo General de Protocolos Registro Electrónico de Poderes del bajo el Número cuarenta y cinco mil novecientos treinta y tres (45933) presentado el veintiocho (28) de agosto del año dos mil diecinueve (2019) y en el Registro Mercantil General de la República bajo el número seiscientos sesenta y nueve mil doscientos treinta y dos (669232), manifiesto que mi mandante es propietario de la empresa **“CONSTRUCTORA COPIPLA”**, con Patente de Comercio número: Doscientos noventa y tres mil novecientos setenta y dos (293972) Folio: Setecientos setenta y tres (773), Libro: Doscientos cincuenta y cinco (255), Categoría Única, expedida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala; Constancia de Inscripción y Precalificación en el Registro General de Adquisiciones del Estado “RGAE” del Ministerio de Finanzas Publicas resolución No. 202149451 con el Status de HABILITADO; con vigencia para el 27 de febrero de 2021, inscrito en libro número tres mil cuatrocientos sesenta (3460) folio noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y tres (94243); Inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria con el Número de Identificación Tributaria (NIT) numero: Veinticinco millones trescientos treinta mil doscientos setenta y seis (25330276) y que en lo sucesivo se le denominará el **CONTRATISTA**, ambos comparecientes manifestamos ser de las generales arriba indicadas, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en el pleno uso de los mismos, por el presente acto celebramos **CONTRATO DE COMPRA DIRECTA** de acuerdo a las siguientes Cláusulas. PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato de Compra Directa, se realiza con base al Acta de Adjudicación número: cero cinco guión dos mil veintiuno (05-2021) de fecha tres de junio del año dos mil veintiuno (03-06-2021), contrato que se realiza al tenor de lo que para el efecto establece Artículo 43 del Decreto 57-92 del Congreso de La República, Ley de Contrataciones del Estado, reformado por el Decreto 9-2015 del Congreso de la República y su Reglamento Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guión dos mil dieciséis (122-2016), reformado por el Decreto 46-2016, Acuerdos Gubernativos 147-2016 y 172-2017 y demás leyes afines aplicables y que en lo sucesivo se denominará LA LEY, aprobada dicha adjudicación mediante Acta de Sesiones ordinarias del Concejo Municipal número veintitrés guion dos mil veintiuno (23-2021) de fecha siete de junio del año dos mil veintiuno, (07-06-2021). SEGUNDA:

CONSTRUCTORA CODIPLA
Prec. No. 6950
Construimos obras, realizamos sueños

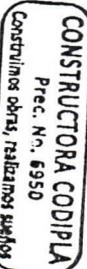


OBJETO DEL CONTRATO: El contratista se compromete a ejecutar el proyecto de compra directa: **CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN CALLE SECTOR LOS MORALES, ALDEA EL ORATORIO, SAN RAFAEL PÉTZAL, HUEHUETENANGO**, que en lo referente a los trabajos que se ejecutarán de conformidad con la planificación realizada, a los cual el contratista deberá ejecutar los renglones de trabajo que se detallan a continuación:-----

CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS DE TRABAJO

No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Total
1	Trabajos Preliminares	13	M2	Q. 85.00	Q. 1,105.00
2	Movimientos de tierras	16	M3	Q. 475.00	Q. 7,600.00
3	Construcción de cimentación	13	ML	Q. 393.00	Q. 5,109.00
4	Construcción de columnas	4	Unidad	Q. 1,650.00	Q. 6,600.00
5	Construcción de paredes	20	M2	Q. 280.00	Q. 5,600.00
6	Construcción de Soleras	13	ML	Q. 614.00	Q.7,982.00
TOTAL, DEL PROYECTO					Q. 33,996.00

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y LA FORMA DE PAGO: a) El valor del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q. 33,996.00)**, monto que será cancelado con la fuente 29 0101 0002 Circulación de vehículos inversión de la municipalidad de San Rafael Pétzal, Huehuetenango, serán cargados al renglón trescientos treinta y uno (331) del presupuesto municipal en vigor, la forma de pago se hará de la siguiente manera: b) Se hará de un solo pago, al estar terminada la compra directa adjudicada. CUARTA: PLAZOS Y SANCIONES: El contratista está obligado a iniciar los trabajos dentro de los ocho días después de la aprobación del contrato y se compromete a terminar los trabajos a un plazo de **quince (15) días** calendario, contados a partir de su acta de inicio o autorización, en caso de no terminar total y satisfactoriamente los trabajos en el plazo señalado, el contratista pagará a la municipalidad por cada día de atraso la suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 0/00) del valor del contrato, Artículo 85 de la Ley, pudiéndose dar prórroga de tiempo si el caso lo amerita a consideración del Concejo Municipal. QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Se obliga al contratista a ejecutar los trabajos a entera sujeción de los planos y disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto. SEXTA: PROHIBICIONES: El contratista no podrá subcontratar total o parcialmente los trabajos objeto del presente contrato, quedándole prohibido ceder, grabar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos u obligaciones que se adquieren en el presente contrato. SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA: El señor El señor **Gerson David Recinos López** en calidad de Mandatario Especial con Representación legal de la empresa "**CONSTRUCTORA CODIPLA**", declara bajo juramento solemne y voluntario que no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas en el artículo 80 de la ley. OCTAVA: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN,



LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: El contratista debe permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Contraloría General de Cuentas u otras entidades de gobierno inspeccionen los trabajos. Si los trabajos se ejecutaren de entera conformidad y satisfacción, el contratista entregará los trabajos a la comisión de recepción, la que suscribirá el acta de recepción y formulará la liquidación correspondiente de conformidad con los artículos 55, 56 y 57 de la ley y 30 del reglamento. NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias. a) Por vencimiento de plazo, b) Por mutuo acuerdo de las partes, c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor, d) Si al contratista le fueren embargados bienes que afecten el cumplimiento del contrato. DÉCIMA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia, controversia o reclamación que surja entre las partes derivadas del presente contrato administrativo serán resueltos a la mayor brevedad posible, por la vía conciliatoria, caso contrario se someterán a la competencia del tribunal de lo Contencioso Administrativo, señalando para recibir notificaciones o citaciones, la municipalidad, el Edificio Municipal de San Rafael Pétzal, Huehuetenango y en Brasilia Zona 7, Huehuetenango, Huehuetenango, dirección de la oficina de su empresa "CONSTRUCTORA CODIPLA". DÉCIMA PRIMERA: "CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista, manifiesta que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título XIII del decreto 17-73 del Congreso de la República Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme incluyendo la inhabilitación en el sistema de GUATECOMPRAS". DECIMA SEGUNDA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos, es requisito indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con el artículo 48 de la ley. DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN: Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actúan aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificación o enmienda alguna, la cual previa lectura íntegra y bien impuesto de su contenido, objeto y demás efectos legales correspondientes, lo ratifican, aceptan y firman al pie de la presente hoja y al margen de cada una de las demás, constando el presente contrato de tres (03) hojas de papel español membretadas, en el mismo lugar y fecha consignados en el principio. Damos fe.


 Kalinery Morales Sales
 Alcalde Municipal




 CONSTRUCTORA CODIPLA
 Prec. No. 6950
 Construimos obras, realizamos sueños

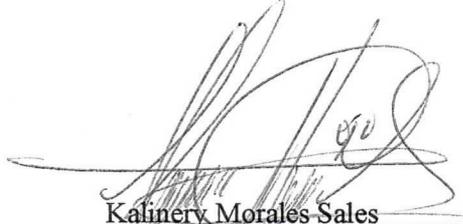
Gerson David Recinos López
 Mandatario.



**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,
GUATEMALA, C.A**

5

En el municipio de San Rafael Pétzal, Departamento de Huehuetenango, a nueve días del mes de junio del año dos mil veintiuno, como NOTARIO PUBLICO DOY FE, a) Que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por los señores Kalinery Morales Sales y Urbano Gómez López b) Que por no conocer a los signatarios se identifican el señor **Kalinery Morales Sales**, identificado con el Documento Personal de Identificación DPI código único de identificación número CUI: Dos mil seiscientos veintisiete espacio noventa y tres mil seiscientos ochenta y siete espacio un mil trescientos veintiocho (2627 93687 1328), documento extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP, de la República de Guatemala, y el señor **Gerson David Recinos López**, identificado con el Documento Personal de Identificación (DPI) Número: Dos mil trescientos quince espacio sesenta y un mil setecientos diecisiete espacio cero ciento uno (2315 71717 0101) documento extendido en el Registro Nacional de las personas RENAP de la Republica de Guatemala, c) Que leída la presente acta de legalización, la aceptan, ratifican y firman nuevamente ante el infrascrito Notario que de todo lo actuado Doy fé.

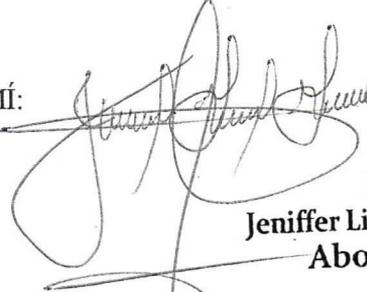

Kalinery Morales Sales
ALCALDE MUNICIPAL

CONSTRUCTORA CODIPLA
Prec. No. 6950
Construimos obras, realizamos sueños


Gerson David Recinos López
Mandatario



ANTE MÍ:


Licenciada
Jeniffer Liliانا González Guillén
Abogada y Notaria

